

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3496** *Resolución de 17 de marzo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2014 y 2015 del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes para los años 2014 y 2015 del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo, (código de convenio n.º 99004625011981) que fue suscrito con fecha 5 de marzo de 2015, por la Comisión Mixta Paritaria de la que forman parte las asociaciones empresariales UNESPA, AMAT y ASECORE en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales CC. OO. y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2015.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

**CONVENIO COLECTIVO GENERAL, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO 2012-2015**

**TABLA SALARIAL 2014 REVISADA**

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Cóputo anual (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.183,45 €	32.751,75 €
	Nivel 2	1.846,82 €	27.702,30 €
	Nivel 3	1.573,86 €	23.607,90 €
Grupo II	Nivel 4	1.346,46 €	20.196,90 €
	Nivel 5	1.173,57 €	17.603,55 €
	Nivel 6	1.018,92 €	15.283,80 €
Grupo III	Nivel 7	891,59 €	13.373,85 €
	Nivel 8	782,42 €	11.736,30 €
Grupo IV	Nivel 9	735,05 €	11.025,75 €

Tabla de complemento por experiencia. Año 2014

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	341,17 €
	Nivel 5	259,28 €
	Nivel 6	231,99 €
Grupo III	Nivel 7	191,07 €
	Nivel 8	163,77 €

\*Por el multiplicador correspondiente

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2014
Plus de Inspección (Art. 35):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.794,93 €
• En el lugar de residencia habitual:	897,45 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	90,64 €
• Media dieta:	19,28 €
• Kilómetro:	0,38 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	261,43 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	348,52 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,60 €
Seguro de Vida (Art. 60):	23.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	46.000 €

**CONVENIO COLECTIVO GENERAL, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO 2012-2015**

**TABLA SALARIAL 2015**

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Cómputo anual (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.205,28 €	33.079,20 €
	Nivel 2	1.865,29 €	27.979,35 €
	Nivel 3	1.589,60 €	23.844,00 €
Grupo II	Nivel 4	1.359,92 €	20.398,80 €
	Nivel 5	1.185,31 €	17.779,65 €
	Nivel 6	1.029,11 €	15.436,65 €
Grupo III	Nivel 7	900,51 €	13.507,65 €
	Nivel 8	790,24 €	11.853,60 €
Grupo IV	Nivel 9	742,40 €	11.136,00 €

Tabla de complemento por experiencia. Año 2015

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	344,58 €
	Nivel 5	261,87 €
	Nivel 6	234,31 €
Grupo III	Nivel 7	192,98 €
	Nivel 8	165,41 €

\*Por el multiplicador correspondiente

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2015
Plus de Inspección (Art. 35):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.812,88 €
• En el lugar de residencia habitual:	906,42 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	91,51 €
• Media dieta:	19,36 €
• Kilómetro:	0,37 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	264,04 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	352,01 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,70 €
Seguro de Vida (Art. 60):	23.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	46.000 €